

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7052 ALICANTE.

Don Virginio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º uno de Alicante, por el presente hago saber, que en este procedimiento se ha dictado auto de fecha dos de junio de dos mil ocho, que es firme a los fines procesales, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte Dispositiva

Uno.- Se declara concluso el concurso de acreedores de Calzados Marillende, S.L., el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

Dos.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

Tres.- Se acuerda la disolución de Calzados Marillende, S.L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al señor Registrador Mercantil de la provincia.

Cuatro.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha cinco de mayo de dos mil ocho.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos veintitrés y veinticuatro LC.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Alicante, 2 de junio de 2008.- El Secretario judicial.

ID: A090011258-1